



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 NOV 2003

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control S.C. N° 59/03 caratulado:
"ANÁLISIS EXPEDIENTE 4048/02 VENCIMIENTO DE LA LICITACIÓN ISST 03/00"; y

CONSIDERANDO:

Que se solicito al Sr. Administrador General del I.P.A.U.S., mediante la Nota T.C.P. N° 050/03 de fecha 07/07/03 (fs. 157) remitir copias de la siguiente documentación; 1°) Copias de los Contratos de Fideicomiso de Administración y Garantía suscripto por el Banco de la Provincia DE Tierra DEL Fuego, y el detalle de los prestadores adheridos. 2°) Listado de prestadores y servicios presentadas por las Gerenciadoras, tanto en el ámbito Provincial como Nacional y discriminado por los distintos Niveles (I, II, III) y copia de la cartilla impresa con los prestadores declarados. 3°) Actas de acuerdo de los afiliados en transito, tanto Provincial como Nacional. 4°) Pólizas y recibos de pago correspondiente, por la contratación de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y de mala praxis, tanto de las Gerenciadoras como de los prestadores adheridos. 5°) Contrato de prestación de servicios con prestadores, y/o que celebren los prestadores con terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. 6°) Convenio Prestacional con los Hospitales de la Provincia. 7°) Copia de listados de medicamentos oncológicos reconocidos por las Gerenciadoras., otorgándole un plazo de tres (3) días, para contestar.

Que ante la no recepción de la contestación se reiteraron los términos de la Nota indicada precedentemente, por Nota T.C.P. N° 056/03 (fs. 158) y Nota T.C.P. N° 080/03 (FS. 420), otorgándole en la última un plazo de cinco (5) días, para responder.

Que mediaste Nota N° 170/03 Letra: DGAA – IPAUSS de fecha 22/08/03 (fs. 421), se responde a los requerimientos efectuados por este Organismo, adjuntando a la misma nuevos elementos de juicio.

Que la misma es analizada por el Auditor fiscal Interviniente, dando origen al Informe T.C.P. N° 559/03 (fs. 599/602), considerando que respuesta brindada y la documentación adjunta, no se corresponde a lo solicitado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Sr. Vicepresidente a/c de la Presidencia del I.P.A.U.S.S., Dn. Abraham VAZQUEZ, para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) hs., contados a

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



//..2

partir de la notificación de la presente, para que de cumplimiento al Anexo I de la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 151 /03 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confesio.n.ó:
Controló:
V.B. <i>h</i>

J. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN T.C.P. – V.A. N° 151 103

1. Aporte todos los elementos y/o documentación que avalen el pago, por los meses de Mayo (proporcional) Junio, Julio y Agosto del corriente año, de las Capitas a los Hospitales de la Provincia con los respectivos intereses por parte de las Gerenciadoras, Sanatorio SAN JORGE SRL y CEMEP SRL.
2. Informe el Organismo de acuerdo a las exigencias que estipula el pliego licitatorio en su punto 24 ELECCION DEL PRESTADOR, la conformidad por parte del ente de los profesionales propuestos en las cartillas adjuntadas, indique la cantidad de impresiones circularizadas a los afiliados, y fecha de emisión, y recepción de las mismas por parte de los afiliados.
3. POLIZAS DE SEGURO Y RECIBOS en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 20 SEGUROS Y GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES primer párrafo e informarle que el seguimiento y control en resguardo del Patrimonio del Organismo es de su exclusiva responsabilidad.
4. CONTRATOS con todos los prestadores y/ terceros propuestos y aceptados por el IPAUSS de acuerdo a las exigencias del punto 20: SEGUROS Y GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO- CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES.

T.C.P.
Revisó:
Confesionó:
Controló:
v.b. <i>m</i>

[Handwritten signature]
D.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA